



**DECISIO**



## **La Lista Gris del GAFI: los pendientes, el blanqueo y otros factores agravantes.**

por Daniel Perrotta - Publicado en [www.prevenciondelavado.com](http://www.prevenciondelavado.com)

# **La Lista GRIS DEL GAFI**

Una vez más Argentina deberá rendir examen ante el GAFI, con el objetivo de mejorar la evaluación y salir definitivamente de la Lista conocida como Gris, la cual integra desde octubre del año 2010.

En febrero próximo pasado, Argentina si bien logró salir del programa de seguimiento intensivo, aún le restan puntos críticos por resolver, conforme lo evaluado por el propio Organismo de Contralor.

A partir de enero del 2011, Argentina dio sucesivos pasos en pos de mejorar su calificación, no obstante no han sido suficientes. La mayor cantidad de pendientes se vinculan a la gestión misma, es decir se

refieren a la eficiencia de la supervisión y con la necesidad de nuevas y más profundas exigencias normativas.

En este marco es conveniente realizar un análisis de distintos factores que podrán influir en la futura decisión del GAFI.



### *En lo referido a la eficiencia de la Supervisión*



La estructura operativa de inspección de la UIF continúa siendo un punto crítico. La UIF ha crecido en cantidad de recursos en los últimos tiempos, pero resta por ver si los mismos poseen la idoneidad y aptitud necesarias para modificar la imagen del Organismo a través de su gestión concreta.

Un paso dado por la UIF ha sido la Resolución 165/2011 que establece el “deber de colaboración” de los organismos de contralor (BCRA, CNV y SSN), exigiendo un modelo basado en riesgos y dictando pautas para la planificación y ejecución de las actividades de supervisión y control de sus supervisados directos, en materia de prevención de lavado. La UIF se ha reservado en concreto, la supervisión primaria de los Sujetos Obligados que no se encuentran supervisados por un organismo de control.

No obstante, no es posible analizar la gestión ya que lamentablemente aún no se cuenta con Estadísticas que refieran la acción de la UIF y la justicia durante el pasado 2012, circunstancia también observada por el GAFI.

Otro de los factores de medición de la eficiencia de la UIF, lo constituye el tratamiento de los Reportes de Operaciones Sospechosas. Conforme el Informe de Gestión 2011 que la Unidad presentó al Congreso, se hallaban pendientes de análisis más de 18.000, lo que implica más del 80% del total de reportes recibidos entre el 2002 y el 2011.

*No obstante, no es posible analizar la gestión ya que lamentablemente aún no se cuenta con Estadísticas que refieran la acción de la UIF y la justicia durante el pasado 2012, circunstancia también observada por el GAFI.*

La situación a hoy sin duda se ha agravado, ya que conforme las declaraciones del presidente de la UIF, durante el corriente 2012, se han superado con creces el número de ROS respecto al año 2011, que habían ya superado los 13.000. Por ende, no cabe duda que a la fecha debe existir un muy importante incremento en los reportes pendientes de análisis.

### *En lo referido a nuevas normativas.*

La UIF, especialmente en los últimos dos años, ha dado muestras de ser muy prolífica en cuanto a nuevas normativas. No obstante esto el GAFI aún reclama mejorar y ampliar las medidas de debida diligencia.

*La UIF, especialmente en los últimos dos años, ha dado muestras de ser muy prolífica en cuanto a nuevas normativas. No obstante esto el GAFI aún reclama mejorar y ampliar las medidas de debida diligencia.*



### *En lo referido a nuevas leyes.*

El GAFI destaca que en diciembre de 2011, Argentina sancionó la Ley 26.734, la cual incluyó la ampliación de la definición de terrorismo y el aumento multas y penas de prisión por delitos relacionados con la financiación del terrorismo.

Para el Organismo de Control, la ley resuelve algunas deficiencias de la legislación anterior, ya que faculta a la UIF para congelar los activos, y tipifica más acabadamente el delito de financiación de organizaciones terroristas, individuos y actos. Sin embargo destaca que la ley ha sido utilizada

*...la ley ha sido utilizada sólo en casos relacionados con los derechos humanos por acciones penales referidas a las dictaduras militares de la Argentina de más de treinta años atrás.*

sólo en casos relacionados con los derechos humanos por acciones penales referidas a las dictaduras militares de la Argentina de más de treinta años atrás.

Finalmente concluye que la UIF congeló los fondos de cuatro individuos y que eso demuestra que si bien la ley es efectiva cuanto al fin de congelar rápidamente los activos, el derivar de enjuiciamientos de larga duración no demuestra la capacidad de detectar y prevenir las actividades terroristas en curso o actuales.

### *Otros elementos que influyen negativamente.*

#### *El Informe del Departamento de Estado de los EEUU.*



El Informe del Departamento de Estado de los EEUU fechado el 5 de marzo del corriente año, expresaba la preocupación por el blanqueo de dinero relacionado con el narcotráfico, la corrupción, el contrabando y la evasión fiscal. El informe también expresaba que las operaciones de lavado de dinero más comunes en el sector no financiero, provienen de abogados, contadores, estructuras corporativas y del sector inmobiliario.

Destaca que Argentina posee una larga historia de la fuga de capitales y la evasión fiscal. Se suma el agravante de ser país de origen de los precursores químicos y país de tránsito para la cocaína de Bolivia, Perú y Colombia, y la marihuana de Paraguay.

Agrega que tradicionalmente, la Argentina es una economía con fuertes vínculos con la moneda de EE.UU, y que muchos argentinos prefieren mantener sus ahorros en dólares como cobertura contra los altos niveles de inflación. Las vulnerabilidades generales del sistema también exponen a Argentina a un riesgo de financiación del terrorismo.

## *Casos de Corrupción*

Los últimos casos de corrupción, no constituyen una novedad. El propio Presidente de la UIF, se encuentra imputado por incumplimiento de los deberes de funcionario público, por las demoras de aproximadamente un año en la denuncia contra Sergio Schoklender, conforme una denuncia realizada por dos diputadas de la Coalición Cívica.

Recientemente el mismo fiscal que lo imputara, denunció a la Procuraduría sobre lavado de Dinero (PROCELAC) y a la Unidad de Información Financiera (UIF), por haber dejado afuera de su requerimiento al empresario Lázaro Báez, cuando los demás actores lo referenciaban como el ordenante de sus acciones.

De más está decir, que estos mismos funcionarios integran las delegaciones que defienden la posición frente al GAFI.

Por otro lado, las denuncias periodísticas con sus múltiples ramificaciones, no parecen tener su correlato en la justicia, más allá de que los tiempos son obviamente distintos.

## *La nueva ley de Blanqueo*

En esta coyuntura, entre denuncias e Informes del Departamento de Estado de los EEUU y la OEA, se dicta una nueva Ley de Blanqueo objetada desde los más diversos sectores, principalmente por la oportunidad en que aparece, cuando las denuncias alcanzan a empresarios vinculados a las máximas autoridades de la Nación.

Además, el GAFI define algunas prácticas y principios que deben ser tenidos en cuenta por los países en circunstancias de aplicar estos regímenes, en pos de mitigar los altos riesgos que estas prácticas suponen.

*el GAFI define algunas prácticas y principios que deben ser tenidos en cuenta por los países en circunstancias de aplicar estos regímenes, en pos de mitigar los altos riesgos que estas prácticas suponen.*

El primero de estos principios establece como prerrequisito la aplicación de programas efectivos de PLA y FT, a fin de mitigar los riesgos de estas operatorias. Se destaca que los adherentes al régimen deben depositar sus fondos repatriados (o blanqueados) en entidades que sean Sujetos Obligados en la materia.

Luego recomienda no permitir excepciones parciales o totales a las exigencias normativas, se deben aplicar medidas de debida diligencia conforme los riesgos, identificar a los beneficiarios, aplicar medidas razonables para establecer el origen de los fondos, entre otras.

El tercer principio establece la necesidad de coordinación, cooperación e intercambio de información entre todas las autoridades competentes a fin de detectar cualquier abuso en el proceso.

Por último, y considerando que estos procesos involucran a más de un país y que esta circunstancia incrementa los riesgos de lavado, también es necesaria la asistencia legal y el intercambio de información, mediante la forma de acuerdos bilaterales o multilaterales y otras formas de cooperación.



Corresponderá ver si el GAFI considera que estos principios son cumplidos por la ley y las autoridades, posición difícil de aseverar considerando el entorno reinante.

Debe además prenderse una luz de alerta para aquellos Bancos que reciban los depósitos del blanqueo. La obligación de aplicar las medidas de debida diligencia no quedan eximidas por esta ley, por el contrario deberán exigir aquellos elementos que den cierto grado de razonabilidad en la licitud de origen de los fondos. Frente a esto, **los bancos tomarán los fondos y reportarán la operación?**

**Los eventuales blanqueadores, lo harán a sabiendas de estas circunstancias?**

Un tema para seguir de cerca.

## CONCLUSIÓN

La Lista  
GRIS  
DEL  
GAFI

*La situación y los factores coyunturales agravantes podrán dificultar la defensa Argentina, frente al objetivo de mejorar la calificación del GAFI y salir de una Lista que comparte con Afganistan, Albania, Argelia, Angola, Antigua And Barbuda, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Cambodia, Cuba, Kuwait, Kyrgyzstan, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Filipinas, Sri Lanka, Sudan, Tailandia y Zimbabwe.*



DECISIO

En Argentina:

3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - C.A.B.A.

Tel: +54 - 11 - 4780-5967

En Colombia:

Calle 90 No. 11-44 | Oficina 103 | Bogotá.

Tel: 571-618-3777

*Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría en la Prevención del Lavado de Dinero, tanto para bancos, entidades financieras, empresas de seguros, cooperativas y mutuales, con el objetivo de brindar la capacitación necesaria para cumplir con las normativas vigentes y evitar sanciones.*

Más información en

[www.decisiola.com](http://www.decisiola.com)

¿Más información sobre Prevención del Lavado de Dinero?

Contáctenos o visite nuestro website

[www.decisiola.com](http://www.decisiola.com)